



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

CERTIFICO:

Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 22 de junio de 2023, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO N° 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES - LEGISLATURA 2023-2027. EXPTE-2023 AGSE-00039. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril), se estima procedente establecer el régimen de dedicación de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dando continuidad a lo establecido para el mandato anterior, además de la tradicional organización externa por distritos o zonas que permiten a los Sres. Concejales al frente un mayor acercamiento para conocer las necesidades de los vecinos de aquéllas; se ve necesario mantener una organización interna que distribuya por área de actividades las competencias de la Entidad, de tal manera que se puedan adoptar decisiones que optimicen recursos y permitan planificar, más allá de la propia delegación individual, en función del orden de prioridades que cada situación vaya demandando. Este nuevo diseño organizativo lleva a distinguir diferentes niveles de responsabilidad en el seno de las dedicaciones, que se traduce en una retribución económica diferenciada en cuatro grupos:

A) La relativa a Alcaldía, cuyo mayor importe se motiva no sólo en el propio carácter presidencialista del régimen local, y su incuestionable responsabilidad, en base a las competencias atribuidas en el artículo 21 de la LRBRL, incluida la Presidencia de todos los órganos colegiados y la coordinación del restante equipo de gobierno. Se propone una retribución, por dedicación exclusiva al 100 %, de **4.563,47 €**.

B) La relativa a aquellos tres Concejales que, además de la delegación efectuada por la Alcaldía, van a tener una especial presencia y proyección pública, además de una extraordinaria dedicación, incluida fuera de jornada y en fines de semana y festivos, por sus respectivas responsabilidades en Cultura, Turismo y Fiestas y Deporte, áreas con numerosos eventos en nuestro Municipio. Entre estos tres Concejales habrá, asimismo, una pequeña diferencia retributiva a favor del Primer Teniente de Alcalde, que además asumirá las funciones de portavoz. Se propone una





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

retribución, por dedicación exclusiva al 100%, del primero de ellos, de **3.350,00 €**; y, de los dos restantes, de **3.000,00 €**.

Asimismo, atendiendo a los eventos fuera de jornada del área de Adolescencia y Juventud y Aula de la Naturaleza, si bien no se le asigna una dedicación exclusiva, sí tendrá una exigencia de atención a eventos fuera de la jornada, por lo que que resultará una dedicación parcial al 75% de 3.000 €; por lo que resultará una retribución de **2.250 €**.

C) La relativa a aquellos Concejales que, además de la delegación efectuada por Alcaldía, o bien ostenten la segunda portavocía, o bien van a ser nombrados como puente directo para conocer más de cerca las necesidades de los vecinos de Alhaurín de la Torre, y se les va a poner al frente de diferentes zonas del municipio, determinadas por la Presidencia. Se propone una retribución, por dedicación exclusiva al 100%, de **2.757,00 €**.

D) La relativa a aquellos Concejales, que van a ostentar funciones de Gobierno, ejerciendo las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la correspondiente Concejalia, *ex* artículo 21.3 de la LRRL. Para los que se propone una retribución, por dedicación exclusiva al 100 %, de **2.552,00 €**.

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva (al 100 %) de los siguientes cargos con las retribuciones que se indican:

A) 4.563,47 € al ejercicio del cargo de ALCALDE-PRESIDENTE:

- Urbanismo (Planeamiento y Ordenación, Gestión y Ejecución); Organización Administrativa (Atención al Ciudadano y Padrón de Habitantes); Grandes Obras e Infraestructuras; Proyectos Subvencionables de Fondos Europeos y de otras Administraciones; Comisión para la Restauración de la Sierra y Ciudad Aeroportuaria.

B.1) 3.350,00 € a la CONCEJALÍA que ostenta delegaciones en relación a:

- Cultura, Centro Cultural de la Platea (actividades culturales y talleres de ocupación del tiempo libre), Centro Cultural Vicente Aleixandre; Patrimonio Histórico Artístico (Archivo Digital de la Historia de Alhaurín de la Torre), Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca, Centro de Investigación “Julián Sesmero” y Centro de Interpretación de la Historia de Alhaurín de la Torre.

B.2) 3.000 € a las CONCEJALÍAS que ostentan respectivamente delegaciones en relación a:

- Promoción de las Fiestas Populares; Desarrollo y Promoción Turística; Participación Ciudadana (Gestión del Centro Cívico, Dinamización Sociocultural en Centros Sociales);





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Actividades Finca El Portón; Banda Municipal de Música; Organización de Festivales; Conciertos y Manifestaciones Tradicionales; Escuela Municipal de Baile y Danza (Salón de Usos Múltiples).

- Coordinación Agenda Presidencia; Promoción del Deporte (todas las instalaciones dependientes de Deportes); Gabinete de Prensa, Comunicación y Televisión Local (estudios de televisión del edificio Jabalcuza).

C) 2.757,00 € a las CONCEJALÍAS que ostenten respectivamente delegaciones en relación a:

- Economía y Hacienda; Inventario, Administración Electrónica y NN.TT.; Contratos con empresas de telecomunicaciones; Plataforma de Transparencia; Agenda Urbana 2030; Plan Estratégico; Smart City.

Segunda portavocía.

- Medio Ambiente, Contratación Pública, Servicio Municipal de Aguas “Aqualauro” (Dirección del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales); Sanidad y Consumo (participación en la gestión de la atención primaria de la salud y protección de la salubridad pública, atribuciones municipales en materia de Consumo, Relación con otras instituciones públicas por reclamaciones Patrimoniales y O.M.I.C.); Departamento de Aperturas; Agricultura intensiva sostenible, tradicional y ecológica.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas en atención a las siguientes ZONAS: La Calera / Fuensanguínea / Jardines / Platero I y II, Centro Urbano (incluido Carranque y El Limón).

- Servicios operativos y R.S.U.; Parque Cementerio y tanatosalas; Pequeñas obras y mantenimiento de vías públicas; Infraestructuras de caminos rurales; Servicios de Electricidad; Parques y Jardines; Desbroce y limpieza de arroyos y cortafuegos; Apoyo logístico eventos; Mantenimiento de vías públicas (limpieza viaria, edificios municipales, limpieza de edificios públicos); Línea Verde.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas en atención a las siguientes ZONAS: Pinos Alhaurín; Taralpe / Peralta / Viñagrande /Altos de Viñagrande.

- Comercio e Industria; Mercado Municipal; Polígonos Industriales; Edificio Inteligente; Edificio de Promoción C.S.I.; Fomento del Emprendimiento y de Inversiones de Empresas de NN.TT.; Innovación y Empleo (Centros de Formación Jabalcuza I y II; y Vivero de Empresas); Aula de la Naturaleza; Disciplina Urbanística.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas en atención a las siguientes ZONAS: Torrealquería / El Romeral / Alquería (y diseminados colindantes); Santa Amalia, Mestanza (y diseminados colindantes), Zapata, El Peñón, Molina, Puerta Alhaurín.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Asuntos Sociales (prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día “Huerta Alta”, Centro Especial de Discapacitados “La Candelaria); Igualdad y Familia (Centro Municipal de Información a la Mujer, talleres culturales de la Delegación); Gestión de las Asociaciones de Mujeres; Vivienda de Protección Oficial (promoción y construcción VPO); Registro de Viviendas de Protección Oficial (gestión de viviendas de protección oficial); Bolsa de Inclusión Social; Inmigración y Personas con Necesidades Especiales; Cruz Roja y Asociaciones del Tercer Sector-ONG; Atención de Familias Vulnerables y en Riesgo de Exclusión Social; Asociaciones de Atención Enfermedades Crónicas, Etc.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas en atención a las siguientes ZONAS: Lagar / Tabico / Casas Blancas; Cortijos del Sol / San Francisco / Manantiales; Santa Clara / Retamar / Capellanía; Ermita del Cerro / Zambrana; Cordobés / Puerta Capellanía.

D) 2.552,00 € a las CONCEJALÍAS que ostenten respectivamente delegaciones en relación a:

- Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (Policía Local, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, transporte público de viajeros, prevención y extinción de incendios y Protección Civil); Ocupación de Vía Pública (mercadillos ambulantes, mesas y sillas, circos, control y vigilancia de comercios, Señalítica de vías públicas; Mobiliario Urbano; Parque Móvil; Aparcamientos Públicos).

- Personal y Recursos Humanos; Educación (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares); Escuela Municipal de Música; Salas de Estudio.

SEGUNDO: Aprobar la dedicación parcial al 75 %, con una retribución de **2.250 €** (que es el 75% de 3.000 €), al cargo que asumirá las delegaciones que a continuación se indican:

- Adolescencia y Juventud (Talleres de Ocio y Tiempo Libre Municipales).

TERCERO: Las retribuciones fijadas en los dos puntos que anteceden tienen efecto retroactivo, para el Sr. Alcalde desde el 17 de junio de 2023, por cuanto es en la sesión constitutiva cuando se eligió Alcalde; y para los Sres. y Sras. Concejales y Concejales, desde el día 19 de junio, por cuanto fue cuando se dictaron los Decretos de delegaciones.

Todas los importes retributivos corresponden a euros brutos mensuales, por catorce pagas anuales.

Todas las dedicaciones conllevarán el correspondiente alta en el Régimen General en la Seguridad Social.

CUARTO: El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales del Sr. Alcalde y el resto de los Sres Concejales, en proporción a su dedicación total o parcial, será de Lunes a Viernes,





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesario para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos.

QUINTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; así como la publicidad que fuera necesaria en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

5/5

CVE: 07E7001DC27A00K8V4S3S9V2J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 14:56:43	EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00039 Fecha: 13/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---

CSV: 07E7001DC27A00K8V4S3S9V2J9

